

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRA-  
MA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2021 .-

**DECRETO EX. Nº 273**

CURACAUTIN, 02-03-2021

**VISTOS :**

1.- El Decreto Supremo N° 4, de 2.01.2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse ;

2.- Que, el Decreto citado anteriormente, establece en su N° 1, que el Programa de intermediación Laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos en él, se realizará previa suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ;

3.- El SENCE y la Municipalidad de Curacautín suscribieron con fecha 28.04.2011, un convenio en que las partes se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral ;

4.- El Convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2021, de fecha 04 de Enero de 2021, y transfiere recursos para gastos de operación, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**. Transfiriéndose al municipio un monto de \$ **23.276.000.-** ;

5.- El Acuerdo de Concejo N° 19/2021, de fecha 12 de enero de 2021, donde se "AUTORIZA AL SR. ALCALDE DON JORGE SAQUEL ALBARRAN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA DE CURACAUTIN, CON EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, SENCE, POR LA SUMA DE \$ 23.276.000; Ley 18.695; Artículo 65 letra j) ; ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

7.- La Resolución N°07 , de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas sobre exención de tramites de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.03.2019 y que entro en vigencia el

8.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar de esta misma fecha, en el Administrador Municipal y/o Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE ", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

9.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

#### **DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración con Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa de Intermediación Laboral – Fortalecimiento OMIL. 2019, de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ( **SENCE** ), representado por su Director Regional, don **ERNESTO SALAZAR BRIONES**, relativo al Programa Fortalecimiento OMIL, año 2021, aprobado por el **SENCE**, mediante Res. Ex. N° 38, de fecha 27 de Enero de 2021, mediante el cual ambas instituciones se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Este programa se financiará con los recursos transferidos por el **SENCE**, que ascienden a la suma de \$ **23.276.000.-** mencionados en la cláusula cuarta, del convenio que se sanciona por este acto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE.**



**GLORIA K WEISE SEPULVEDA**  
Secretaria Municipal (S)

**VCG/GKWS/catp.**  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas – Omil .-
- Archivo Oficina de Partes .
- Archivo Departamento Administrativo.



**VIVIANA CID GARRIDO**  
Directora de Adm. Y Finanzas

